RESOLUCION No. 180
(22 DE DICIEMBRE DE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS"

LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas por la ley 715 de 2001, ley 9 de 1979, y Ley 1122 del 2007 y en cumplimiento del Artículo 6 del Decreto 1500 de 2007 y sus normas sanitarias reglamentarias, Resolución No. 1229 de abril 23 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución No. 2016041871 de 2016 del INVIMA.

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 594 de la Ley 9 de 1979, declara la salud como un bien de interés público, por lo tanto, su normatividad es de orden público y de obligatorio cumplimiento.

Que la señora **NATALIA ISABEL BUENDIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.053.822.883 de Manizales, en calidad de representante legal del establecimiento de comercio **CARNES BUEN DIA LA 21**, Identificado con Nit. 1053822883-8, con sede en Ibagué, identificado con matrícula Mercantil N° 288986 del 05 de marzo de 2018 y renovada el 15 de julio de 2021, con dirección **CARRERA 4 N° 20-84 - BARRIO LA ESTACIÓN**, número telefónico 3164220654, ha solicitado ante la Secretaria de Salud Municipal, mediante oficio con radicación No.2021-081282 del 10 de Diciembre de 2021, la autorización sanitaria del mencionado establecimiento.

Que revisado el formulario de solicitud de autorización sanitaria para almacenamiento y/o distribución expendio de carne y/o productos cárnicos comestibles se observa que desde el día 20 de agosto de 2021, se encuentra inscrito ante la secretaria de Salud municipal de Ibagué, según registro número 730011053822883.

Que el Ingeniero de Alimentos **JOSE EDGAR CADAVID GRANADA**, Contratista de la secretaria de Salud Municipal, realizó visita de verificación a dicho establecimiento el día 04 de Diciembre de 2021, lo cual quedo registrado en el formato diagnóstico, cumplimiento del Decreto 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para expendio de carne y productos cárnicos comestibles establecidos por el INVIMA.

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la **AUTORIZACIÓN SANITARIA** al establecimiento de comercio **CARNES BUEN DIA LA 21**, Identificado con Nit. 1053822883-8, con sede en **Ibagué**, identificado con matrícula Mercantil N° 288986 del 05 de marzo de 2018 y

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
Despacho

RESOLUCION No. 180
(22 DE DICIEMBRE DE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS"

renovada el 15 de julio de 2021, con dirección **CARRERA 4 N° 20-84 - BARRIO LA ESTACIÓN**, número telefónico 3164220654, con inscripción numero 730011053822883.

ARTÍCULO SEGUNDO: ***VIGENCIA.*** **-** La presente autorización no tiene fecha de vencimiento y el establecimiento será sujeto de acciones de inspección sanitaria con enfoque de riesgo, para establecimientos que expendan y/o almacenen carne y productos cárnicos comestibles.

Cuando se realicen acciones de Inspección Vigilancia y Control por parte de la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué y el establecimiento obtenga concepto desfavorable, la presente autorización, pierde su vigencia y se aplicará medida sanitaria de seguridad, medida que levantara una vez el establecimiento subsane los hallazgos que la originaron, debiendo nuevamente hacer la solicitud de autorización sanitaria.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución puede notificarse en forma personal al propietario del establecimiento de comercio **CARNES BUEN DIA LA 21 - NATALIA ISABEL BUENDIA**, o persona debidamente autorizada por el mismo; o de manera virtual mediante remisión al correo electrónico registrado en el formato de solicitud o en acta de inspección sanitaria. El contenido de la presente decisión, en los términos del artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: Dicha notificación se surtirá a través de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de emisión

Dada en Ibagué, Tolima.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Secretaria de Salud Municipal.

Proyectó: Carolina Caballanco Padilla, Abogada SSMI
Aprobó: Nini Johanna Garzón Briñez – Directora de Salud Pública

Powered by CamScanner